

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

sección del patrimonio inmaterial (ITH) www.unesco.org/culture/ich

La Convención de 2003

RATIFICACIONES AL 4 DE JUNIO DE 2007

ARGELIA 1 MAURICIO JAPÓN GABÓN PANAMÁ CHINA REPÚBLICA CENTROAFRICANA LETONIA LITUANIA 10 BELARRÚS REPÚBLICA DE COREA 11 12 SEYCHELLES REPÚBLICA ARABE SIRIA 13 14 EMIRATOS ARABES UNIDOS MALÍ 15 16 MONGOLIA 17 CROACIA 18 EGIPTO OMÁN 19 20 DOMINICA INDIA 21 22 VIET NAM 23 PERÚ PAKISTÁN 24 25 BHUTÁN 26 NIGERIA 27 ISLANDIA 28 MÉXICO SENEGAL 29 30 RUMANIA ESTONIA 31 32 LUXEMBURGO 33 NICARAGUA CHIPRE 34 ετιορία 35 36 BOLIVIA BRASIL 37 38 BULGARIA 39 HUNGRÍA 40 REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN REPÚBLICA DE MOLDOVA 41 42 ESLOVAQUIA 43 JORDANIA BÉLGICA 44 TURQUÍA 45 46 MADAGASCAR ALBANIA 47 48 ZAMBIA 49 ARMENIA 50 ZIMBABWE 51 САМВОУА LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA 52 53 MARRUECOS FRANCIA 54 CÔTE D'IVOIRE 56 BURKINA FASO TÚNEZ 57 58 HONDURAS SAO TOMÉ Y PRÍNCIPE 59 60 ARGENTINA 61 FILIPINAS 62 BURUNDI PARAGUAY 63 64 REPÚBLICA DOMINICANA ESPAÑA 65 66 GUATEMALA KIRGUISTÁN 67 68 MAURITANIA 69 GRECIA LÍBANO 70 NORUEGA 71 AZERBAIYÁN 72 URUGUAY 73 SANTA LUCÍA 74 COSTA RICA VENEZUELA 76 NÍGER 77 78 CUBA 79 MÓNACO

EL MENSAJERO DEL PATRIMONIO INMATERIAL



AGOSTO DE 2007 Nº 7 ISSN 1818-9008

El Comité Intergubernamental se reúne en Chengdu, China

El 23 de mayo de 2007 el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial celebró su primera reunión extraordinaria en Chengdu, capital de la provincia de Sechuan, China. Particularmente bien organizada, y acompañada de diversas actividades que convirtieron transitoriamente a Chengdu en la capital mundial del patrimonio inmaterial, la reunión abordó diversos temas complejos que resultan cruciales para la aplicación inminente de la Convención. Entre ellos cabe mencionar la fijación de los criterios para la inscripción en las dos Listas de la Convención, la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial y la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia. Hubo también debates preliminares sobre diversos aspectos conexos, a saber: ¿Como se relacionan entre sí las Listas? ¿Puede un elemento aparecer simultáneamente en ambas Listas? ¿Puede un elemento trasladarse de una Lista a la otra cuando las condiciones lo permitan o lo exijan? ¿Las formas inscritas de un patrimonio deberán permanecer para siempre en una Lista o sólo por un plazo limitado?

La reunión de Chengdu debatió también el problema de la asistencia consultiva. Está previsto que el Comité se apoye esencialmente en el asesoramiento y la asistencia técnica de las ONG especializadas locales, nacionales e internacionales, y de los expertos tanto pertenecientes como ajenos a las comunidades de los depositarios y actores de las tradiciones. En Chengdu, el Comité adoptó una serie de criterios que permitirán a la vez reconocer a las ONG con miras a la asistencia

Editorial

La Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial sigue dedicada a atender a los órganos de la Convención de 2003: después de las reuniones ordinaria (junio) y extraordinaria (principios de noviembre) de la Asamblea General de los Estados Partes, el año 2006 concluyó con la primera reunión ordinaria del Comité Intergubernamental de la Convención (mediados de noviembre).

Con posterioridad a la reunión extraordinaria del Comité celebrada en Chengdu a finales de mayo de 2007, acogida con eficacia ejemplar por las autoridades chinas, el Comité se reunirá nuevamente, en su segunda reunión ordinaria (3–7 de septiembre) en Tokio, por invitación del gobierno japonés. Este número del *Mensajero* contiene información detallada sobre la reunión de Chengdu.

El principal objetivo de las dos reuniones del presente año es la elaboración del mayor número posible de directrices operativas con miras a la aplicación futura y examinar la colaboración entre esas ONG y el Comité. Tales criterios destacaron no sólo la competencia de una ONG en el plano del patrimonio cultural inmaterial sino también su aceptación de los objetivos y del espíritu de la Convención, en particular en cuanto a la cooperación con comunidades y grupos. Sin embargo, las funciones de las ONG, así como las distintas formas en que las comunidades y sus representantes puedan participar en la aplicación de la Convención, requerirán un nuevo análisis en la reunión de Tokio.

(sigue en la página siguiente)



La apertura de la sesión por S.E. Sr. Sun Jiazheng, Ministro de Cultura, de la República Popular de China (4to desde la derecha), S.E. Sr. Jiang Jufeng, Gobernador de la provincial de Sichuan (3ero desde la derecha) y S.E. Sr. Zhang Xinsheng, Presidente del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y Vice Ministro de Educación (3ero desde la izquierda).

de la Convención. Las directrices que se preparan actualmente versan sobre la inscripción de los elementos del patrimonio inmaterial en las Listas de la Convención, y los procedimientos conexos; la selección de los programas, proyectos y actividades que deben recibir asistencia internacional; y la utilización del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial. Una vez que esas cuestiones hayan sido debatidas y resueltas por la Asamblea General, la Convención será plenamente operativa. Ello significa que el Comité podrá empezar a utilizar el Fondo, por ejemplo, para otorgar asistencia internacional, inscribir elementos en las Listas y seleccionar los programas y actividades que mejor reflejen los objetivos de la Convención. La próxima reunión de la Asamblea General está prevista para junio de 2008. iNos vemos en Tokio!

Rieks Smeets, Sección del Patrimonio Inmaterial



(continuación)

Se decidió también que era necesario un emblema para apoyar y promover la Convención. Un logotipo aumentaría la visibilidad de ésta, como sucede con muchas otras Convenciones y programas de la UNESCO. En la próxima reunión del Comité, en Tokio, se creará probablemente un grupo de trabajo para organizar un concurso abierto respecto del diseño de dicho emblema. Informaremos sobre el asunto en el próximo número del Mensajero.

La incorporación en la Lista representativa de expresiones, tradiciones y espacios culturales proclamados obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad fue otro tema del orden del día de Chengdu. Se aclararon diversas cuestiones, en particular respecto de los derechos y obligaciones que pueden derivarse de la incorporación de obras maestras situadas en países que aún no han ratificado la Convención.

Entre otros puntos del orden del día cabe mencionar la admisión de observadores a las reuniones del Comité y el reglamento financiero del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. El Comité dio particular importancia al artículo 18 de la Convención, que estipula que se seleccionen y se promuevan los programas, proyectos y actividades de salvaguardia nacionales, subregionales o regionales que reflejen del modo más adecuado los objetivos de la Convención.

Todas estas cuestiones dieron lugar a estimulantes debates que reflejaron la diversidad de opiniones, expectativas y enfoques de los Estados respecto del patrimonio cultural inmaterial y la Convención. Gracias a la energía y el conocimiento del tema de la presidencia china, se logró un consenso sobre numerosos aspectos y se dieron valiosas orientaciones sobre otros puntos. Ello permitirá que la Secretaría elabore para la próxima reunión documentos de trabajo que presentarán series de proyectos de directrices operativas para que los examine el Comité.

Criterios para la inscripción de elementos del patrimonio cultural inmaterial en las Listas de la Convención

En Chengdu, el Comité Intergubernamental cumplió una de sus principales prioridades: elaborar los criterios para la inscripción del patrimonio inmaterial en la Lista representativa y en la Lista de salvaguardia urgente. Ello fue la consecuencia de un periodo de consultas y deliberaciones que había comenzado con varias reuniones de expertos convocadas por la Secretaría antes de que la Convención entrara en vigor el 20 de abril de 2006. La primera, "Criterios para la inscripción en las Listas de la Convención de 2003", fue organizada por la UNESCO los días 5 y 6 de diciembre de 2005 en París. Una segunda reunión, "Participación de la comunidad en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial", organizada conjuntamente con el Centro Cultural de Asia y el Pacífico para la UNESCO (ACCU), se celebró en Tokio del 13 al 15 de marzo de 2006.

En su primera reunión ordinaria (del 27 al 29 de junio de 2006), la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención hizo un llamamiento al Comité para que procediera a la selección de los criterios aplicables a la inscripción en las dos Listas. En vista de ello, el Comité debatió este punto en su primera reunión celebrada en Argel los días 18 y 19 de noviembre de 2006. Tras un acalorado debate inicial se fijó un plazo a los Estados Partes para que presentaran comentarios por escrito; 32 Estados aceptaron la invitación a formular comentarios sobre las características de las dos Listas, sus criterios respectivos en cuanto a la inscripción, así como los procedimientos de presentación de candidaturas. Gracias a la generosa invitación del gobierno de la India, la UNESCO organizó una "Reunión de expertos sobre las Listas establecidas en la Convención de 2003" en Nueva Delhi (del 2 al 4 de abril de 2007). Los expertos examinaron un proyecto revisado de la serie de criterios relativos a la Lista representativa y una serie de criterios recientemente redactados respecto de la Lista de los elementos que requieren medidas urgentes de salvaguardia, y formularon diversas sugerencias que la Secretaría consideró útiles para preparar el proyecto de criterios examinado por el Comité en Chengdu.

En Chengdu, el Comité estudió los criterios para la Lista de salvaguardia urgente antes de ocuparse de los aplicables a la Lista representativa. Las dos series de criterios son muy semejantes. Sin embargo, el segundo y el sexto criterio para la Lista de salvaguardia urgente se refieren a la necesidad de ese tipo de medidas urgentes (o de extrema urgencia, según se indica en el artículo 17.3 de la Convención) y los procedimientos de consulta con los Estados Partes en casos de extrema urgencia. En cambio, el segundo criterio de la Lista representativa estipula que los elementos cuya inscripción se propone deben ajustarse a los objetivos de dicha Lista establecidos en el artículo 16.

De acuerdo con el primer criterio -común a ambas listas- el elemento propuesto debe responder a la definición de patrimonio cultural inmaterial de la Convención. Un formulario de solicitud anotado explicará a los Estados Partes que proponen la inscripción cuál es la mejor forma de demostrar que el elemento se ajusta a la definición. Los miembros del Comité solicitaron una atención constante respecto de las definiciones de los diversos términos utilizados en la Convención y varios miembros sugirieron una revisión del Glossary of Intangible Cultural Heritage (Glosario del patrimonio cultural inmaterial, publicado en junio de 2002). Otros miembros estimaron, sin embargo, que el Comité debía concentrarse en la aplicación de la Convención, y que la labor de actualización de las definiciones debía considerarse como permanente.

El tercer criterio, relativo a las medidas de salvaguardia, es también similar para ambas Listas. Los miembros del Comité concordaron con la opinión expresada anteriormente por los expertos reunidos en Nueva Delhi en el sentido de que incluso los elementos bien preservados inscritos en la Lista representativa necesitan un plan de gestión operativo, en particular para tratar de atenuar algunos de los peligros inherentes al proceso mismo de inscripción. Para los elementos que figuran en la Lista de salvaguardia urgente (cuya viabilidad está amenazada) se necesitará por cierto un plan de

CHAIRPER

S.E. Sr. Wang Xuexian (China), Presidente de la sesión del Comité en Chengdu. Página de izquierda: El Comité Intergubernamental durante la apertura de la primera sesión extraordinaria en Chengdu, China.

salvaguardia más detallado que para los incluidos en la Lista representativa.

El cuarto criterio (idéntico para las dos Listas) se refiere a la participación y al consentimiento de la comunidad, grupo o, de ser aplicable, los individuos afectados. Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo en que la participación activa de los interesados tratándose de un elemento era esencial para la preparación de una proposición y para la aplicación futura de las medidas de salvaguardia. Junto con aceptar el principio de que se requiere un consentimiento libre, previo e informado, los miembros insistieron en que no podía haber un formato normalizado para manifestar el consentimiento, ya que los diversos sistemas jurídicos y prácticas culturales exigirían que éste se expresara de maneras también diferentes. A medida que, con el correr del tiempo, los Estados Partes y el Comité adquirieran experiencia, era posible que las prácticas y normas evolucionarian y que el Comité pudiera ofrecer una orientación más concreta a los Estados que formulaban proposiciones sobre el procedimiento más adecuado para demostrar el consentimiento informado.

Los miembros recordaron que cada Estado Parte tiene la obligación de confeccionar su propio inventario, y la exigencia de que un elemento se incluya en un inventario –la esencia del quinto (idéntico) criterio respecto de ambas Listas– impulsará tal vez a los Estados a cumplir esa obligación. Los miembros del Comité recordaron también que los inventarios constituyen una labor incesante, y que se "confeccionará[n] [y]...se actualizarán regularmente", según reza la Convención, y que ese criterio no presume que jamás un inventario pueda llegar a ser exhaustivo.

La preocupación del Comité por el proceso de proposición y de inscripción no se limita a la adopción de esos criterios. En la segunda reunión (Tokio, septiembre de 2007), el Comité debatira un proyecto de directrices operativas sobre los procedimientos aplicables, el calendario de la preparación y examen de las solicitudes, y los formatos que habrán de utilizar los que formulen proposiciones. Tras incorporar los criterios adoptados en Chengdu, las directrices operativas se presentarán a la segunda reunión de la Asamblea General que tendrá lugar en junio de 2008.



La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

En los expedientes de candidatura, que deberán respetar el formato que indicará el Comité, se pedirá al(a los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s) que demuestre(n) que el elemento propuesto para su inscripción en la Lista Representativa satisfaga los criterios siguientes:

- R.1. El elemento constituye patrimonio cultural inmaterial tal como definido en el Artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- R.2. La inscripción del elemento contribuirá a la visibilidad y toma mayor conciencia de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y del diálogo, como reflejo de la diversidad cultural del mundo y testimonio de la creatividad humana.
- R.3. Se han elaborado medidas de salvaguardia que puedan proteger y promover el elemento.
- R.4. El elemento ha sido nominado siguiendo la más amplia participación posible de la comunidad, del grupo o, en su caso, de los individuos concernidos, y cuenta con su consentimiento libre, previo e informado.
- R.5. El elemento está incluido en un inventario de patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(de los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s).

Ejemplo de la cobertura de prensa local del primer Festival del Patrimonio Cultural Inmaterial (ver página 4)



La Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia

En los expedientes de candidatura, que deberán respetar el formato que indicará el Comité, se pedirá al(a los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s) o, en caso de extrema urgencia, al(a los) nominador(es), que demuestre(n) que el elemento propuesto para su inscripción en la Lista de Salvaguardia Urgente satisfaga los criterios siguientes:

- U.1. El elemento constituye patrimonio cultural inmaterial tal como definido en el Artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- U.2. a) El elemento necesita una salvaguardia urgente porque su viabilidad se encuentra en peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, del grupo o, en su caso, de los individuos y del(de los) Estado(s) Parte(s) concernido(s).

(0)

b) El elemento necesita una salvaguardia con extrema urgencia porque esta gravemente amenazado por lo que no puede esperarse que sobreviva sin una salvaguardia inmediata.

- U.3. Se han elaborado medidas de salvaguardia que permitan a la comunidad, grupo o, en su caso, a los individuos concernidos continuar con la práctica y la transmisión de este elemento.
- U.4. El elemento ha sido nominado siguiendo la más amplia participación posible de la comunidad, del grupo o, en su caso, de los individuos concernidos, y cuenta con su consentimiento libre, previo e informado.
- U.5. El elemento está incluido en un inventario de patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(de los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s).
- U.6. En casos de extrema urgencia, el(los) Estado(s) Parte(s) concernido(s) ha(n) sido consultado(s) en relación con la inscripción de ese elemento de conformidad con el Artículo 17.3 de la Convención.

Sector de la Cultura, UNESCO 1 rue <u>Miollis</u> 75732 Paris Cedex 15, France

fax: +33 (0)1 45 68 57 52

EQUIPO DE REDACCIÓN Estelle Blaschke, Jana Gough, Fleur Perrier, Frank Proschan, David Stehl DISEÑO GRÁFICO Jean-Luc Thierry

IMPRENTA SEP, Nîmes, France

Presentemos el patrimonio cultural inmaterial a la juventud

¿Qué significa patrimonio cultural inmaterial y por qué lo consideramos "vivo"? ¿Por qué es importante para las comunidades y los habitantes del mundo entero? ¿En qué formas lo descubrimos, cómo se manifiesta, y cómo se transmite? ¿Qué peligros lo amenazan? ¿Cómo procura la UNESCO salvaguardarlo y por qué necesitamos una Convención? Éstas son algunas de las preguntas que conviene formular a la juventud actual.

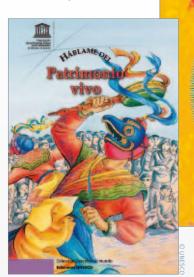
La UNESCO está realizando esfuerzos considerables para promover la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y crear conciencia acerca de la existencia y la importancia de ese patrimonio. Éste sólo podrá preservarse si la persistencia de las tradiciones interesa y motiva suficientemente a las generaciones jóvenes. Hasta ahora, la Organización no ha elaborado materiales dirigidos concretamente a familiarizar a los niños con el patrimonio cultural inmaterial y a explicarles porqué ha de conservarse. La situación va a cambiar gracias a la publicación por la UNESCO de Explícame ... El patrimonio vivo, una obra dirigida a los niños de 8 a 12 años, invitándolos a descubrir la rica diversidad del patrimonio cultural inmaterial. Los jóvenes lectores descubrirán un sinnúmero de ejemplos ilustrados del patrimonio cultural inmaterial alrededor del mundo, aprenderán la historia de la Convención de 2003 y conocerán los programas y planes de salvaguardia de la UNESCO. Las ediciones en español, francés e inglés se publicarán en el otoño de 2007.

El Mensajero del Patrimonio Inmaterial está disponible

en versión impresa y electrónica (www.unesco.org/culture/ich) en inglés, francés, español y árabe. La versión árabe de este boletín se edita gracias a la contribución financiera de: Abu Dhabi

Otra obra ilustrada de divulgación sobre el patrimonio cultural inmaterial fue publicada recientemente por el Centro Cultural de Asia y el Pacífico para la UNESCO (ACCU). Animals in Asian Tradition – Intangible Cultural

Heritage around Us (Los animales en la tradición asiática – El patrimonio cultural inmaterial que nos rodea) presenta las tradiciones y expresiones del patrimonio vivo de toda el Asia, en las que serpientes, monos, elefantes y leones desempeñan un papel esencial. Abarca unos 30 tipos diferentes de expresiones que van desde marionetas y dramas bailados, a festivales en los que participan auténticos elefantes. Máscaras, trajes, pinturas corporales, adornos, títeres e instrumentos musicales constituyen





Traditi

elementos recurrentes de esas tradiciones. La obra, dirigida a los alumnos del primer ciclo secundario en adelante, es la primera de una serie de tres. La ACCU promueve la traducción de este libro en otros idiomas en los países dentro y fuera de la región de Asia. Para mayor información, puede consultar el sitio Internet: http://www.accu.or.jp/ich/en/materials/materials1.html



Visitantes de la exposición fotográfica "Nuestro patrimonio vivo: explorar lo inmaterial".

La exposición itinerante de fotografías "Nuestro patrimonio vivo: explorar lo inmaterial"

Después de París (Francia) y Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos), la exposición de fotografías "Nuestro Patrimonio Vivo: explorar lo inmaterial" viajó a Chengdu (China) para la primera reunión extraordinaria del Comité Intergubernamental. Como parte del primer Festival sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial, generosamente apoyado y organizado por la Municipalidad de Chengdu, la exposición presentó más de 100 fotografías de expresiones del patrimonio cultural inmaterial en el mundo -en su mayoría obras maestras del patrimonio cultural oral e inmaterial de la humanidad-junto con una notable muestra que ilustra más de 500 ejemplos de elementos del patrimonio

cultural inmaterial que figuran en el inventario nacional de China. El festival, que acogió una gran diversidad de actividades y presentaciones, se celebró entre el 23 de mayo y el 10 de junio de 2007, atrajo muchos visitantes y despertó considerable interés en los medios de comunicación.

La exposición viaja ahora a África, donde será mostrada en Addis Abeba durante las celebraciones del Milenio Etíope, a comienzos de septiembre de 2007. Con especial hincapié en el patrimonio cultural inmaterial africano, la exposición será presentada tanto en el interior como fuera de la sede de la Comisión Económica para África (CEPA).